

Documentación requerida para la admisión de Estudiantes Extranjeros para carreras de Posgrado:

- Fotocopia legalizada del certificado/título de estudios de nivel de grado, anverso y reverso (excluyente) acompañada de una constancia expedida por autoridad competente indicando que el título de referencia certifica haber completado el nivel universitario de su país de origen.
- En el caso de países signatarios del convenio de la Haya basta con que la fotocopia mencionada lleve la apostilla original (no fotocopia).
- En el caso de los países que no hayan firmado el convenio de la Haya, el certificado deberá estar legalizado por:

En el país de Origen: - Ministerio de Educación
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Embajada o consulado Argentino

La certificación del ministerio de Relaciones Exteriores lleva la firma del Cónsul argentino en el país de origen. Este documento es válido en el territorio Argentino siempre que al pie lleve la siguiente leyenda:

Art. 229 del reglamento Consular (Decreto nº 8714/1963 modificado por el Decreto nº 1629/2001): "Los documentos extranjeros autenticados en la forma establecida en el presente harán fe en territorio nacional, sin necesidad de su posterior legalización ante otra autoridad argentina"

Dicha aclaración funciona como suerte de "Apostilla". En consecuencia no es validarlo presentando el original ante el Ministerio de Educación en Buenos Aires.